



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

| | |
|------------------|---------|
| SisGeDo | |
| CONSEJO REGIONAL | |
| DEC. | 1606007 |
| EXP. | 1367154 |

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de septiembre del 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 011-2023, de fecha 14 de septiembre del 2023, visto el **OFICIO N° 035-2023/GOB. REG. TUMBES-ORH-ST-PAD**, leído en la estación despacho, suscrito por la Jefa de Secretaria Técnica PAD - Abog. Rosa M. Castro Álvarez, el mismo que contiene el Informe de Precalificación de Inhibición por ausencia de competencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"; y en su artículo 15° inciso a), señala que es una atribución del Consejo Regional: "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley Ut supra, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". En su artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";

Que, acotado Reglamento en su artículo 120° señala: "Las comisiones investigadoras, son aquellas que el Consejo Regional conforma por acuerdo de la mitad más de uno del número legal de sus miembros para realizar indagaciones como



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de su función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o servidores del Gobierno Regional. El plazo de duración de las Comisiones Investigadoras será el que se determine en el acuerdo de su creación, pudiendo renovarse dicho plazo las veces que lo estime conveniente el pleno del Consejo. Sus labores culminan cuando presentan sus informes finales;

Que, mediante el OFICIO N° 1649-2020-MTC/21.GMS, de fecha 05 de noviembre del 2020, el Gerente de PROVIAS DESCENTRALIZADO – Ing. Alejandro E. Ahumada Aspillaga, da a conocer al Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, el estado situacional del Registro de Información de ejecución de presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, para el mantenimiento periódico y rutinario en vías departamentales, en el Sistema de Mantenimiento Vial SMV-MTC; indicando que a dicha fecha no se ha registrado y notificado de forma completa la información técnica y financiera concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, manifestando que darán cumplimiento a la cláusula Octava del Convenio;

Que, a través del OFICIO N° 015-2022/GOB. REG. TUMBES-OCI, del 07 de febrero del 2022, el Ex Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes – Lic. Adm. Jhon Alex Flores Imán, remitió a la Secretaria Técnica del PAD, documentación relacionada a las presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios involucrados en las observaciones del presunto incumplimiento por parte del GRT (de registrar información de la ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías Departamentales a cargo del Gobierno Regional de Tumbes, en el sistema de Mantenimiento Vial SMV-MTC, en el marco del Decreto de Urgencia 014-2019), para su atención en el marco de su competencia funcional;

Que, con el INFORME DE PRECALIFICACIÓN N° 026-2023/GOB. REG. TUMBES-ORH-ST-PAD, la Secretaria Técnica PAD del Gobierno Regional de Tumbes recomiendo a la Jefa de la Oficina Regional de Recursos Humanos lo siguiente:

*5.1 Declarar **INHIBIRSE** de conocer los hechos denunciados, en merito a la Prevalencia de la Potestad Instructora y Sancionadora del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y debido a la ausencia de competencia conforme al mandato legal previsto en el **artículo 97°** del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por **Decreto Supremo N40-2014-PCM**.*

*5.2 **REMITIR** el presente Expediente Administrativo al **CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** a efectos de que actúe en el marco de sus atribuciones conforme corresponda.*

Que, mediante el OFICIO N° 035-2023/GOB. REG. TUMBES-ORH-ST-PAD, de fecha 17 de agosto del 2023 la Jefa (e) de la Secretaria Técnica PAD – Abog. Rosa M. Castro Álvarez, alcanzó al Consejero Delegado del Consejo Regional – Prof. Henry Mario Risco Castillo, el Informe de Precalificación N° 026-2023/GOB. REG. TUMBES-ORH-ST-PAD;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, del tratamiento del expediente administrativo alcanzado con el OFICIO N° 035-2023/GOB.REG.TUMBES-ORH-ST-PAD, leído en la estación despacho, el Pleno del Consejo Regional propuso conformar una Comisión Investigadora que lleve a cabo la evaluación del expediente alcanzado por la Secretaria Técnica PAD del Gobierno Regional Tumbes, quedando conformada por los siguientes Consejeros Regionales: Prof. Miguel Bustamante Farias (Presidente) Romario Rai Prescott Núñez (Secretario) y Boris Regino Pardo Vincés (Vocal);

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la Comisión Investigadora, que lleve a cabo la evaluación del expediente alcanzado por la Jefa de Secretaria Técnica del PAD del Gobierno Regional Tumbes, a través del Oficio N° 035-2023/GOB. REG. TUMBES-ORH-ST-PAD, de fecha 17 de agosto del 2023; quedando conformada de la siguiente forma:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| - Prof. Miguel Bustamante Farias | - Presidente |
| - Abog. Romario Rai Prescott Núñez | - Secretario |
| - Ing. Boris Regino Pardo Vincés | - Vocal |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JENNY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL